

Se y cuatro del actual; que durante la navegación han ocurrido entre otros los accidentes que van a relatarse en el presente acta a cuyo fin el Capitán compareciente por el de manifiesto se cuaderus de bitácora del buque de su mando, donde se consigna lo siguiente.

El día de esta del cinco de seis de buen estado. A tres horas listas de carga y pasaje y con toda la documentación abordo levamos a suelta y salimos dirigido por el práctico para de balia hasta que a tres horas treinta minutos descubrimos este a su bote sin novedad; a la misma hora se puso a toda máquina con viento fresco chon de N. N. O. y tan pronto como salimos del meridiano de Cien principia la mar gruesa por embasca abordo y se hace dar grandes balancees de buque. Sigue el viento fresco chon y la mar gruesa durante la noche con clu baje de vez en cuando. Por la mañana con algo menor viento, pero con mucha mar y se balancea dando grandes balancees. Al mediodía nos situamos con los datos anotados en la

Tablilla.

Singleadura del seis al siete de buen a -
 tuel. Con viento fresco, mar picada y el
 buque dando grandes balancees pasamos
 la tarde. Durante la noche principia a arre-
 ciar el viento con clubacos frecuentes y
 aumentandole la mar que se hace dar
 al buque grandes balancees y caberadas.
 Por la mañana sopla duro el viento con mar
 muy gruesa que embarca a bordo por todas
 partes y el buque dando continuamente
 grandes balancees y caberadas. Al mediu-
 dia nos situamos con los datos de la
 tablilla.

Singleadura del siete al ocho de buen
 corriente. Durante la tarde de esta sin-
 gladura viento muy duro y mar muy
 gruesa de unido, clubacos frecuentes
 de agua con ráfagas de riginas de viento,
 el buque dando grandes balancees y
 caberadas y haciendo el rumbo muy con-
 veniente para evitar averias al buque
 y carga, trabajando extraordinariamen-
 te tanto el casco como la máquina

en las violentas sacudidas que le hace dar
hácia el salir fuera del agua. Por la noche
juega el viento y la mar con furia creciendo
arrastrando y barriendo esta todas las
cubiertas, ocasionando desperfectos en
la tubería del vapor; a diez horas rodea
el viento de Ob. muy duro y arbolando
de la mar que con la del viento anterior
crusada se encuentra el buque a merced
de los olas sin poderlos evitar da terribles
balances metiendo por ambas bandos
la cubierta bajo el agua hasta los esc
llas y por la furia de viento y los grandes
golpes de mar que embarcan abordo
se puede ver, ni saber lo que pasa abordo
la oscuridad de la noche que sin ser
disponible debe causar mucho desperfecto
el excesivo trabajo de buque causado por
la furia del temporal. Al amanecer
para la máquina por rotura de la
bo de aire y se atraviesan los mares
le hacen trabajar muchísimo de buque
a veinte y una horas, treinta y cinco
horas queda reparada la avería y se pa



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

andando a máquina convenientemente; durante la mañana disminuye rápidamente el viento y muy despacio las mareas que le traen al buque hechas un junco; con el día se ha podido ver algunos desperfectos que están a la vista y que no tienen importancia. Al mediodía nos situamos con los datos de la tabilla. No se han podido sondar las bodegas.

Singladura del ocho de nueve de buen corriente. Durante la tarde de esta singladura viento muy fresco y mareas gruesas de O. y N. que se hacen dar al buque grandes balances y cabeceadas; antes de la noche se han podido sondar las bodegas no encontrando en ellas más que cinco pulgadas de agua, pero ignorando si durante el temporal hubo más por la imposibilidad de sondar entonces. Por la noche sigue el buque trabajando sumamente aunque hay mucho mar. Por la mañana

viento fresco, menor mar y horizonte ce-
rrado con lluvia; a veinte y dos horas
se vio la Isla de San Miguel (Azores)
y a mediodía nos situamos a la vis-
ta de ella con los datos anotados
en la tablilla.

Nota: Durante estas tres úl-
timas singladuras el buque ha trabaja-
do extraordinariamente tanto en
el casco como en la maquinaria de
propulsión, esto me hace suponer
que la carga haya sufrido en propor-
ción a pesar de su buena estiba y la
sólida construcción del buque y por lo
muy probable que no hubiera averías en el
cargamento sin que haya sido posible
evitar por lo cual protesto contra
toda reclamación.

En las restantes singladuras no
hubo acaecimientos de ninguna especie
de Capitan compareciente sea digno
de mencionarse en la presente protesta
y para que en ningún tiempo puedan

hacerse cargo por las averías que resulten

Otorja

Que proteste ahora como protestara cuantas veces sean necesarias por todas las averías que haya sufrido el dicho buque de su mando, tanto en su casco, arboladura y enajuna, como las que resulten en su carga, ya sean estas debidas á movimiento de estiba, derrames de líquidos, ó agua del mar, han sido causados por los malos tiempos que dejó narrados y constan en el diario de navegación y no deben ser por tanto de su cargo y ni de cuenta y riesgo de quien corresponden, en cuya virtud se reserva y salva á quien mas haya lugar los competentes accioneros, sin perjuicio de ampliar esta protesta si necesario fuere.

Y á la firma de lo expuesto se obliga según derecho.

Así lo dice y otorga siendo testigos Don Felix Milbar y Don Calixto



Urrutia, ambos mayores de edad, pri-
meros y segundos Oficiales respectivamente
del mencionado buque, quienes asepe-
ran bajo juramento ser ciertos todos los
expuestos por el Capitán comparecien-
te y consignados en el cuaderno de la
Faceta.

Leido este documento por mi el
Vice-Coyre de otorgante y testigos que re-
nunciaron a la cetera por si, se ratifica
el primero y firman todos.

De conocer al compareciente
y testigos, de constar me tu ocupacion
y de cuanto se presente contiene
el Vice-Coyre, doy fé = Sumendado = ma-
ñana = las = todo vale.

José Guerrero

Salvador Bilbao



Salvador Urrutia

Ante mi

Joaquín Márquez

Se expide en
esta ciudad el día de
...
Joaquín Márquez



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Número veinte.

Poder especial.

Se expide en
esta ciudad de
Havana el día de
veinte y ocho de
enero de mil nove-
cientos cuatro.

Marguez

En el Consulado de España en la Habana a veinte y ocho de enero de mil nove-
cientos cuatro, ante mi Don Joaquin Mar-
quez y Hernandez, Vice-Consul, Encargado
del Consulado General, comparece; Doña
Dolores Garcia Gonzalez, natural de
Lugo, mayor de edad, viuda, de profe-
sion suya laboress, residente en esta Ciudad
calle de Cuba, número ciento veinte
y seis, é inscrita en el Registro de Es-
pañoles de este Consulado de número
mil ochocientos ochenta y seis.

Asegura hallarse en el pleno goce
de sus derechos civiles, y teniendo a mi
juicio la capacidad legal necesaria
para este acto, libre y espontánea-
mente, dice;

Que don y confiere poder cumplido
suplen, especial, tan bastante como
en derecho se requiera y sea necesario
á favor de Don Policarpo Dier, mayor

de edad, sueldo y vecino de Oroya
para que en nombre y representación
de la comarca pueda:

Primero; Para que tome posesión y recien-
tante de legados de familia, que la co-
rresponda, firmados los recibos, cartas
de pago y escrituras para su adquisición
e inscripción de los bienes, en el Registro
de la Propiedad.

Segundo; Para administrar, recaudar
rentas y productos y practicar las de-
mas gestiones de un celo, administrador,
arrendar los bienes por el tiempo
y plazos y condiciones que estuviere de
abucie a los indígenas y colonos, cuando
lo crea conveniente, tomar cuenta
e los que tengan obligación de rendir
los, pagar contribuciones, cargas, dere-
chos reales e impuestos, cobrar todo de
se de cantidades ya sean en metálico
frutos, generos o efectos, dando recibos
y cartas de pago.

Tercero; Vender, permutar, ceder y

trayazar por el plazo, precio y condiciones que convinieren todos ó cualesquiera de los bienes que adquiriera conjuvando los contratos que celebre y las obligaciones que contraiga en escritura pública ó documento privado con los requisitos y cláusulas propias de su naturaleza.

Quarto; Para rectificar, ratificar, sustituir este poder en todo ó en parte, revocar sustituto y nombrar otros.

Así lo dice y otorga siendo testigos Don Antoni Diaz Fernandez y Don J. G. Guenier Orts, mayores de edad y de este vecindario.

Leído este documento por mí el Vice-Coyre o lo otorgante y testigos que renunciaron a hacerle por si se ratificó la primera y firmaron todos.

De conocer a lo otorgante y testigos, de constar su ocupación y vecindad, y de cuantos el presente

contiene yo el Vice-Coyre. d. y fe. = bu-
mendado = desalencie - asi = todos vale

Dolores Garcia Viuda de Caballero

II

de Jueves 10 de Julio Antonio Diaz



Aute mi,
Joaquin Marquez

Se expideis copias
de dia de su o
jamiento.
Marquez



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Número veinte y uno.

Revocación de Poder y Mandato.

Se expideis copia
de día de su otor-
gamiento.

En el Consulado de España en la Habana
a veinte y ocho de Enero de mil novecientos
cuatro, ante mi Don Joaquín Márquez y
Hernández, Vice-Consul, Encargado de di-
cho Consulado, comparece; Don José Selas
Hernández, natural de Ilanices, Vieco,
mayor de edad, soltero, de comercio, resi-
dente en esta Ciudad, calle de San Rafael
número cuatro.

Asegura hallarse en el pleno goce de
sus derechos civiles, y teniendo a mi juicio
la capacidad legal necesaria para este
acto libre y espontáneamente, dice;

Que revoca en todas sus partes el
poder general que otorgó en el mes de
Junio del año mil novecientos, sin
poder precisar el día, por ante el
Notario de Cines, Don Liborio Bico
y Bico, a favor de Don Francisco Pelaez
Gancedo, Don Celestino Garcia y Don
Augusto Menéndez.

Que revocado el poder de que se
ha hecho relacion, de y confiere poder
cumplido, amplio, especial, tan bastante
como en derecho se requiera y sea necesario
a favor de Don Antonio Braña, mayor
de edad, residente en Baradad, Educado
jo de Tines, Ovedo, para que en nombre
y representacion de compareciente, pueda
Primero; aceptar simplemente o con bene-
ficio de inventario las herencias testadas
o intestadas que puedan corresponderle por
suerte de su madre Doña Antonia Fernan-
der, facultandole para que en nombre de depositario
perito y contador, aprobar inventarios, avaluar
liquidaciones y divisiones de bienes, solicitar las
oportunas declaratorias, promover o continuar
los juicios procedentes, y sus incidencias y otorgar
las escrituras para la adquisicion e inscrip-
cion de los bienes que le pertenecan en el Re-
gistro de la Propiedad, tomando posesion e in-
cantandose de lo que se le adjudicare. Segundo;
Administrar, recaudar rentas y productos y
practicar las demas gestiones de un celoso

administrador; arrendar los bienes por el
 tiempo, plaza y condiciones que estuviere y des-
 lucie a los indios y colonos cuando lo crea
 convenientemente; tomar cuentas a los que tengan
 obligación de rendirlos, pagar contribuciones,
 cargas, derechos reales e impuestos; cobrar to-
 da clase de cantidades, ya sean en metálicas,
 frutos, generos y efectos, dando recibos y cartas
 de pago. Tercero; Vender, permutar, ceder y tras-
 pasar por el precio, plaza y condiciones que
 convinieren todos o cualesquiera de los bienes
 que adquiriera, conjuando los contratos que cele-
 bre y las obligaciones que contraiga en escri-
 ta pública o documento privado con los
 requisitos y cláusulas propias de su natura-
 ra. Cuarto: Para que pida y exija de todos y
 cada uno de los anteriores apoderados que
 figuran en el poder revocados la rendición
 y rectificación de cuentas que proceda, así
 como la entrega de cantidades que conser-
 ven en su poder pertenecientes de comparecien-
 te. Quinto; Para rectificar, ratificar, sustituir
 este poder en todo o en parte, revocar sus

titulos y nombrar otros.

Y a la primera de los expresos se obliga
segun derecho.

Asi lo dice y otorga siendo testigos Don
Manuel Gonzalez Martiner y Don Valen-
tin Alba y Fernandez, mayores de edad, de
comercio y residentes en esta Ciudad en la
calle de la Reina numero cuarenta.

Leido este documento por mi el Vice-
Coyne al otorgante y testigos que renunciaron
a hacerlo por si, se ratifica expresamente y firman
todos.

De cuyos de compareciente y testigos,
de constarme su ocupacion y vecindad y de
cuanto se presente contiene yo el Vice-Coyne
me doy fe.

José Peláez

Valentin Alba

Manuel Gonzalez

Ante mi

Joaquín Peláez



Se expidieron
el dia de
otorgamiento
Peláez

Número veinte y dos.

Protesta Marítima.

En el Consulado de España en la Habana a veinte y ocho de Enero de mil novecientos cuatro, ante un Don Joaquín Barquer y Hernandez, Vice-Consul, Encargado del Consulado, comparece; Don Manuel Pactivere y Beuteria, natural de Blanchove, Vircaya, mayor de edad, casado, Capitan del vapor mercante español "Putaneda" de la matrícula de Bilbao, del que son consignatarios en este puerto los señores Barandiarán y Compañía.

Asejura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y teniendo a su juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente dice;

Que listo y provisto de todo lo necesario salió con el buque de su mando del puerto de Ambesey a las cero horas treinta minutos de la noche de...

Obija
Se expidieron copias
el día de su
otorgamiento.
Márquez
Don
Valen
dad, del
en la
e.
e. Kiel
nciaron
y firmaron
testigos,
d y de
Vice-Consul
Haga

treinta de treinta y seis de Diciembre
del año proximo pasado, habiendo
quedado fundado en este de la Habana
a los veinte y tres libras de la simple
dura del veinte y siete de veinte y ocho
de bues corriente; por durante la un
vezada han ocurrido entre otras las
acaecimientos que van a relatarse en
la presente protesta, a cuyo fin el Capitan
compareciente por de manifesto el
cuaderno de bitacora de buque de su
mando donde se consigna lo siguiente:
Simple dura del diez de tres de bues co-
rriente. Damos principio a la presente
con viento duro del O., a cuatro libras
solo de O. N. O. con fuerte racha y ma-
res gruesas, del O. y N. O., asi pasamos la
tarde, durante la noche cielo cubierto
con chubascillos, descajando conti-
nuos chubascos, amanecio en la misma
forma y sin alteracion llegando a med-
iodia que nos situamos como queda
avotado.

Singladura de tres a cuatro de buen co-
 rriente. Damos principio a lo presente
 con viento fresco de O. N. O. mares
 gruesas y arboladas de O. y N. O. y la
 cubierta de buque continuamente
 inundada de agua; anocheció lo propio
 y en esta forma pasamos la noche; ano-
 ueció de la misma manera obligándonos
 a veinte y tres horas proa a la
 mar por los muchos volancos, dando
 fin a lo presente con cielo cubierto y aca-
 bado, descargando chubascos de agua
 y sin observacion.

Singladura de cuatro a cinco de buen
 corriente. Continuamos la anterior de-
 mos principio lo presente a quantando
 proa a la mar con una quina moderada,
 a cinco horas voló el viento a N. N. O.
 con mares gruesas y arboladas gruesas de
 misma obligándonos a hacer proa a N. O.
 $\frac{1}{4}$ O., a nueve horas muy moderado el
 viento y la mar y habiendo pasado bajo
 un fuerte chubasco de agua a N. N. O.



simos la proa al S. O. hasta quince horas, por
algo moderada la mar gobernamos, al
rumbo anotado y en esta forma aman-
ueció, llegando de mediodía con cielo
cubierto y horizontes con buena vista
situándonos por estina.

Siempre de doce a trece de buen
corriente. Damos principio a lo presente
con buen tiempo, mar fresca del O. y N. O.
viento fresco del O. S. O., al anochecer
fresco el viento aumentando la mar, du-
rante la noche dió el buque rumbos y pre-
ter bandaras, vendose la cubierta inunda-
da de agua. Amaneció aumentando
el viento y la mar y así finalizamos lo
presente en las observaciones anotadas.

Siempre de trece a catorce de buen
corriente. Damos principio a lo presente
de como finalizó la anterior, viento fres-
cacho, mar fresca del O. y S. O. dando
el buque preter bandaras, anocheció
propio y así pasamos la noche. Amane-
ció de mal cariz y aumentando el viento



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

y la mar y la cubierta continuamente inundada de agua y sin mas finalidad mas lo presente situandolos como preceda a estado.

Trujadura del catorce al quince de Buenos corrientes. Damos principio a lo presente como finalidad la anterior, mas por la de O. y N. O. viento fresco; a cinco horas solo el viento de N. O., durante la noche mas gruesa y arbolada, las prolasen sopris unidos de buque por los frentes banderos que de; la cubierta continua inundada de agua. Amanecio de mas moderado tanto el viento como la mar y finalizamos lo presente situandolos por observacion.

Trujadura del diez y nueve de veinte de Buenos corrientes, Damos principio a lo presente con viento fresco de O. mar gruesa y tendida de O. y N. O. embarcados con temor y grandes golpes de mar en cubierta. Durante la noche lo propio. Amanecio viento y mar en aumento, a diez y

muere libras moderando y quantando
proa a la mar y sufriendo el barco un
clivio por los continuos golpes de mar,
llegando así a mediodía y situándose
en las observaciones anotadas.

En los restantes días de navegación
no hubo acontecimientos algunos que espicie
del Capitan compareciente sea digno de
mencionarse en la presente protesta. Y para
que en ningún tiempo puedan hacerse
este cargo por las averías que se piden

Otorja

Que protesta ahora como protestaron
cuantas veces sean necesarias que to
das las averías que haya sufrido el
dicho buque de mi mando, tanto en
su casco, ataladura y en aguiña, como las
que se piden en su carga, ya sean estas
debidas a roturas de estiva, derrames
de líquidos, ó agua de mar son debidas
a los hechos que deja narrados y constan
en el diario de navegación y no debien
ser por tanto de mi cargo y ni de cuenta

y tiempo de quien correspondo, en cuya virtud se reserva y salva a quien mas haya lugar los competentes acciones, sin perjuicio de ampliar esta protesta si necesario fuere.

Asi lo dice y otorga siendo testigos Don Joaquin Perez y Don Pedro Pazarte, mayores de edad, primer oficial y primer maquinista, respectivamente del expresado buque, quienes aseguran bajo juramento ser ciertos todos los expuestos por el Capitan compareciente y consignados en el encabezamiento de bitacora.

Leido este documento por un el Vice-Coyne de otorgante y testigos, que renunciaron a hacerlo por si, se ratifican e firman y firman todos.

De conocer de otorgante y testigos, de costumbre sus ocupacion y de cuanto se presente contiene por el Vice-Coyne

doy fe = entre parentesis = gruesa y arbolada = no vale.

Mansud Nabituve
Joaquin Perez Pedro de los Angeles

ante mi
Joaquin Mangre



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expidió en
el día de
abril

Mangre



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expidió copia
el día de un
otorgamiento.

Márguez

Número veinte y tres.

Notificación y Protocolización
de Protesta Marítima.

En el Consulado de España en la Habana a primeros de febrero de mil novecientos cuatro, ante mi Don Joaquín Márguez y Hernandez, Vice-Consul Encargado de Consulado, comparece; Don José Grau, mayor de edad, casado, Capitan del vapor mercante español, "Montevideo", de la matrícula de Barcelona, de que es consignatario en este puerto Don M^o amice Colvó.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y teniendo a un juicio la capacidad legal necesario para este acto, libre y espontáneamente, dice;

Que en San Juan de Puerto Rico otorgó ante el Señor Consul de España una escritura de protesta marítima con fecha veinte y ocho de Enero último y bajo el número tres de Protocolo de dicha Agencia consular; que se afirma y

ratifica en todo cuanto contiene dicha
escritura, de la cual me presenta una
primera copia expedida con fecha de
su otorgamiento, y me requiere el Capitan
compareciente para pre la una de pre
sente instrumento, lo pre verifico quedando
de anotado con el número pre encoberto.

Así lo dice y otorga siendo testigos don
Antonio Diaz Fernandez y don José
Guinever Ortiz, mayores de edad, cupulados
y de este vecindario.

Leído este documento por mí el
Vice-Coupre de otorgante y testigos, pre
runciaron a lo certo por sí, se ratifica
el primer y firman todos.

De conocer al compareciente y testigos, de
constar me su ocupación, y de cuanto el pre
sente contiene yo el Vice-Coupre, doy fe.

Don Manuel
José Guinever Ortiz Antonio Diaz
Ante mí
Joaquín Martínez



Número tres = Protej-
ta marítima = En el Con-
sulado de España en San
Juan de Puerto Rico, á vein-
tiócho días de mes de
mil novecientos cuatro =
Ante mí, don Enrique
de Vedia y San Miguel, Con-
sul de España en esta
residencia, comparece
don José Grau, mayor
de edad, casado, Capitán
de la Marina Mercan-
te y del vapor-correo es-
pañol "Montevideo", de
la matrícula de Bar-
celona y porte de cinco
mil doscientos noventa
y seis toneladas, del que
son consignatarios
en esta plaza los se-
ñores Sobrinos de Er-

quiaga = tiene, á su
juicio, capacidad legal
para este acto y en su
virtud declara: Que, á los
efectos que correspondan,
formalina la presente ac-
ta de protesta de mar y
me requiera para que
consigne en ella lo
siguiente: = Fue es-
tando el buque de su
mando bien dispuesto
para una buena na-
vegación, tomó en
Barcelona un carga-
mento de efectos, sa-
liendo de allí el día
once del presente
mes, y tocando en los
de Málaga, Cádiz,
Las Palmas, Santa Cruz
de Tenerife y La Palma,
llegó á este de San Juan
el día de hoy, dando



fondo á diecinueve ho-
ras del veintinueve al
veintiocho, siendo ad-
mitido á libre plátina =
En la singladura del
veintidos al veintitres
empezó á sentirse una
gruesca y virada del nor-
te, con otra gruesca y
tenidida del noroeste, las
cuales producían ve-
cios bandanos y fuertes
caberadas, entrando
á bordo algunas rai-
nes por la mura de
estribor = El cielo se
presentaba cubierto
y sinborro y los hori-
zontes foscos y con
bruma. De veinte
á veinticuatro horas
se procedió al saqueo
de sentinas, al mis-
mo tiempo que des-

cargaba su fuerte chun-
bancos que obligó á af-
errar el aparejo y refor-
zar las trincheras de to-
dos los pertrechos de
cubierta, poniendo
encerrados, dobles, en las
escotillas = Al comien-
zo de la singladura in-
griente y de cuatro
á ocho horas, se son-
daron las sentinas, se
contrando señales de
aceite y vino y otras
sustancias mezcladas
con el agua, lo cual
hace sospechar que
las mercancías hayan
sufrido alguna avel-
ría = En su conse-
cuencia, y á fin de
que no le pare nin-
gún perjuicio por lo
que haya experimen-



Es cop.



tado el cargamento del
barco, hace las protes-
tas necesarias contra
los mares, vientos y
demás elementos cau-
santes, así como con-
tra cargadores, recepto-
res, aseguradores y de-
más que haya lugar.
Leída por el Capitán la
presente acta, se man-
nifesta conforme con
su contenido, rati-
ficándose en él y fir-
mando conmigo, de
todo lo cual doy fe=
firmado = José María =
Ante mí = Enrique de
Vedia = Hay un sello
que dice: "Consulado
de España en Puer-
to Rico."

Es copia que concuerda

exactamente con su matriz
 que, bajo el número de or-
 den indicado, queda en el
 protocolo corriente de es-
 te Consulado, la cual ex-
 pido para entregar al Ca-
 pitán otorgante en el mis-
 mo día, mes y año del
 su otorgamiento = sobre
 rayado = "cuatro" = Vale.

PUERTO-RICO	
Núm. de orden...	3
Artículo de la Tarifa...	27
Derechos \$	5.29
Recargos \$	1.17
Total \$	6.46 = \$ 3.23

El Cónsul
 Enrique de Vedia



atru
e or
en el
e de
ped
l ca
l mis
del
abre
le.



[Faint, illegible handwriting or bleed-through from the reverse side of the page]



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expidie
para el de
la ciudad de
Santiago

77



Número veinte y cuatro.

Licencia marital.

Se expidió co-
pia el día de
en el Ayuntamiento a tres de Febrero de mil novecientos cua-
rtaes

En el Consulado de España en la Habana
ante mí Don Joaquín Márquez y Her-
nandez, Vice-Consul, Encargado del Consu-
lado, comparece; Don Manuel de Die-
go, natural de Saravia, Asturias, ma-
yor de edad, casado, de comercio, resi-
dente en esta Ciudad, de los números
seiscientos setenta y cinco.

Asegura hallarse en el pleno goce de
sus derechos civiles, y teniendo a mi juicio
la capacidad legal necesaria para este
acto, libre y espontáneamente, dice;

Que da y confiere licencia marital
tan amplia como en derecho se requie-
ra y sea necesario a su legítima esposa do-
ña Eleuteria Glau y Gomer, mayor de
edad, residente en Valwaseda, Asturias,
para que pueda viajar libremente por te-
rritorio español y emprender su regreso
a esta Isla de Cuba cuando lo crea con-

Uliente.

Así lo dice y otorga siendo testigos don
Antonio Alonso y Alonso y don Gabriel
Cuetu, mayores de edad y de este vecin-
dario.

Leído este documento de otorgante y
testigos que renunciaron a lo contrario y
se ratificó el primero y firman todos.

De conocer al compareciente y
testigos, de constar me su ocupación y ve-
cindad y de cuanto se presente con-
tiene yo el Vice-Consulero doy fe.

Manuel de Diego



Antonio Alonso y Alonso
Gabriel Cuetu

En fecho mi

Joaquín Magre



tiyo don

Gabriel

este veen

forjante y

cerlo por in

todoj.

iente y

un y ve

ate con

v,
e.

Louse



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expidie
por el dia
en otorgam
Mariano



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expidió có-
pia el día de
en otorgamiento.
Marques

Número veinte y cinco.

Escritura de Prestamo.

En el Consulado de España en la Habana a tres de febrero de mil novecientos cuatro, ante mi Don Joaquín Márquez y Hernandez, Vice-Consul, Encargado del Consulado, comparecieron; Don Antonio Ferrero y Rodríguez y Don Benito Rodríguez y Rodríguez, ambos naturales de Bourges, Ayuntamientos de la Cañera, Provincia de Pontevedra, mayores de edad, solteros, el primero jornalero y el segundo cobrero, residentes en esta Ciudad, calle de San Jacinto número veinte y dos y de San José número ciento veinte y cuatro, respectivamente.

Aseguran hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, y teniendo a su juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente, dice;
Primer; Don Antonio Ferrero y Rodríguez por con anterioridad de tener entregado al otro compareciente Don Benito

to Rodriguez y Rodriguez en distintas ocasio-
nes, cantidades y clases de moneda
y en calidad de prestamos la cantidad
de setecientos cincuenta pesos en mo-
neda de plata de curso español.

Segundo; Que esa cantidad debe devol-
verse al señor Rodriguez y Rodriguez
el dia treinta de Junio del año pre-
cisa, y en caso de no efectuarlo, des-
gan desde esa fecha el tres por ciento
de interes mensual hasta su comple-
to pago.

Tercero; Don Benito Rodriguez y Ro-
driguez confiera en este acto tener rec-
bidos de Don Antonio Ferrer y Rodri-
guez con anterioridad en calidad de
prestamos y en buenas sumas de
plata la cantidad de setecientos cin-
cuenta pesos de curso español a su
entera satisfaccion, aceptando en su
consecuencia los terminos y condicio-
nes de esta escritura en absoluto y sin
reserva alguna, y añade, pre a la sol-

renuncia del préstamo y para el pago de los intereses, costas y gastos que se originen en el caso de que el señor Ferrero tuviese que proceder judicialmente, obliga sus bienes actuales y los que adquiere en lo sucesivo, especialmente los que posea en el pueblo de su naturalera.

Así lo dicen y otorgan siendo testigos Don Bartista Martiner Moron y Don Manuel Rodriguez Perez, mayores de edad, de comercio y de este vecindario.

Leído este documento por mí el Vice-Consue a los otorgantes y testigos que renuncian a hacerlos por sí, se ratifican los primeros y firman todos.

De conocer a los otorgantes y testigos, de constar me ocupación y vecindad, y de cuanto expone contiene por el Vice-Consue doy fe.

Antonio Ferrero Rodriguez

Bartista Moron

Manuel Rodriguez Perez



te mi

Joaquín Márquez



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expide
por el día
en atoyam
juarques



Dieciséis veinte y seis.

Protesta Marítima.

Se expidió en
el día de
atorqueamiento.
juarques

En el Consulado de España en la Habana
a tres de Febrero de mil novecientos cuatro
ante mi Don Joaquín Márquez y Herman-
der, Vice-Consul, Encargado del Consulado,
comparece; Don Julián Ormaechea
y Uribarri, natural de Mundaca, Ni-
caya, mayor de edad, casado, Capitan
del vapor mercante español "Ernesto",
de la matrícula de Bilbao y de que son
consignatarios en este puerto los seño-
res J. Balcells y Compañía.

Asejura hallarse en el pleno goce
de sus derechos civiles, y teniendo a un
juicio la capacidad legal necesaria
para este acto, libre y espontáneamente, dice;

Que a las tres horas, treinta minu-
tos de la madrugada del catorce de junio
de Ocho mil novecientos y tres, y provisto de todo
lo necesario salió con el buque de su man-
do del puerto de Noumoutte para este
de la Habana donde fondeó a las diez

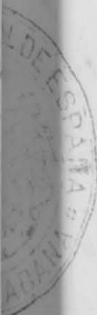
y once horas, cuarenta minutos, de la si-
gladura del dos de tres de Febrero corrien-
te; que durante la navegación han ocu-
rrido, entre otros los acontecimientos que
van a relatarse en la presente escritura
de protesta, a cuyo efecto, el Capitán con-
pariente me pone de manifiesto el
cuaderno de bitácora de dicho buque
de su mando en donde se consignó lo
siguiente:

Si gladura del catorce de junio de este
año último. Salida de Asunción para
Havana. Calado proa 17.10. popa 22.4. Día
catorce de Enero de once novecientos cua-
tro. Habiendo terminado las operacio-
nes de carga en este puerto y estando
despachado y listo para emprender
viaje a tres horas, treinta minutos con
práctico abordo y ayudado del remol-
cador salino, fiera del Doche; una vez
en buena dirección se levantó el remol-
que y seguimos navegando a toda ma-
quina bajo la dirección del práctico.

Anochece despejado, viento recio de O. N. O.
 con mucha mar, a seis horas, cuarenta y
 cinco minutos se desembarcó el práctico,
 viento duro de O. N. O. con mares gruesas
 nos fuimos a gobernar al rumbo an-
 tado y a toda máquina posible, pero
 como suspirada empezó a meter la proa
 subiendo grandes masas de agua in-
 terrando la máquina a diez horas, ven-
 to muy duro con mares muy gruesas, la
 máquina muy moderada teniendo la
 cubierta y puentes anegadas de agua, la
 noche pasamos a la vista de luces con-
 cidas. Amanece cielo claro, horizontes con
 chubasqueria, viento duro de O. N. O. ma-
 res gruesas de mismo, trabajando el bu-
 que extraordinariamente, durante la
 mañana máquina toda la que breva-
 mente pueden dar a causa de traba-
 jar mucho el casco y máquina; a mediu-
 dia nos situamos por estima en la
 Latitud y Longitud anotados.
 Tránsito dura del quince al dieciséis de

Buenos ultimos. Proseguimos esta singladura
con viento duro de O. N. O. y mareas gruesas
de mareas que entran abordo teniendo
la cubierta y puertes llenas de agua, da-
do el buque fuertes balancees y caberadas
trabajando extraordinariamente en
casco y maquinaria, navegando a toda
maquina posible, cielo y horizonte, claros
y serenos, desde las cuatro horas viento y mareas
a menor en fuerza.

Amanece cielo y horizonte claros, con
temperatura de O. N. O. mareas gruesas
de mareas, entrando mucha agua en
la cubierta y puertes, teniendo estos
balancees de agua y dando el buque
fuertes balancees y caberadas, a las
ocho horas el viento de O. N. O. pasando el
resto de la noche con el viento y mareas
a menor. Amanece despejado, viento
fresco y racheado de O. N. O. con mareas
vivas de mareas que entran abordo dan-
do el buque fuertes balancees y sin otra cir-
cunstancia finalizamos la singladura en



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

dos por observacion en la Latitud y Lon-
gitud apuntadas. En esta singladura, ni
en la anterior, no se podian andar
las bodegas por lo que se tuvo especial cui-
dado en aclarar las sentinas cada
guardia, notando alguna agua de
consideracion en las bodegas y sobre todo
en la bodega numero uno.

En las restantes singladuras no hubo
acaecimientos alguno que a juicio del
Capitan compareciente sea digno de
mencionarse en este acto. Y para que en
ningun tiempo pueda hacerse cargo
por las averias que resulten.

Otorga.

Que protesta ahora como protestara
cuantas veces sean necesarias que to-
das las averias que haya sufrido el di-
cho buque de su mando, tanto en su cas-
co, arboladura y enágrima como las que
resulten en su carga, ya sean estas debi-
das a roturas de estiva, derrames de
liquidos o agua del mar son debidas

a los hechos que dejaron narrados y constan
en el diario de navegación y no deben
ser por tanto de su cargo y si de cuenta y
riesgo de quien correspondo, en cuya virtud
se reserva y salva a quien mas le aya lugar
las competentes acciones, sin perjuicio
de ampliar esta protesta si necesario
fuere.

Así lo dice y otorga siendo testigos
Don Francisco Goyza y Don Juan An-
tejo, mayores de edad, primos y yun-
dos oficiales respectivamente del encien-
nado de la pica, quienes aseguran bajo
juramento ser ciertos todos los expresos
por el Capitán compareciente y con-
signados en el cuaderno de bitácora.

Leído este documento por un
Vice-Coyne de otorgante y testigos que
renunciaron a hacerlo por si se ratifica
el primero y firman todos.

De conocer al compareciente
(de y testigos, de constar me ocupación
y de en ante el presente contiene y



ce Vice-Comune d'oy fe-entre parents et
de-m-vale.

J. de Ormaechea,

J^{do} Longa

J. de Aróstegui

Ante mi,

Joaquín Márquez





CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se libro cop
el día de
atornament
Máique



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se libro copia
el día de su
otorgamiento.
Márquez

Número veintey siete.

Licencia marital.

En el Consulado de España en la Habana a cuatro de febrero de mil novecientos cuatro, ante mi don Joaquín Márquez y Hernández, Vice-Consul, Encargado del Consulado, comparece; Don Hilario Guesquira y Guesquira, natural de Gortín, Provincia de Vizcaya, mayor de edad, casado, del comercio, residente en esta ciudad, calle de San Ignacio, número cincuenta y dos.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y tener en su conciencia la capacidad legal para este acto, libre y espontáneamente, dice;

Que don Hilario confiere licencia marital tan amplia como en derecho se requiere y sea necesario a su legítima esposa doña Juana Guandín y Hain, mayor de edad, residente en Valencia, Vizcaya, para que pueda viajar libremente por territorio español y emprender su regreso a Cuba cuando lo crea conveniente.

Ante lo dice y otorga siendo testigos
Don Felipe Andraica y Bayvechea y
Don Pedro Masas y Gaya, mayores de
edad, del comercio y de este vecindario.

Leido este documento por un
Vice-Consue de otorgante y testigos que
renunciaron a hacerlo por si, se ratificó
se presen y firman todos.

De conocer de compareciente y
testigos, de constar en su ocupación y de
cuanto se presente contiene yo el Vice-
Consue doy fe.

Higinio Casquiza
Felipe Andraica

Pedro Masas

Ante mi
Joaquín Márquez

tercero

echa y

mayor de

veintidós

por un

tercero

se ratifica

ciente y

ceder y de

yo el Vice

quiza

[Signature]

[Initial]

[Initial]



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expidie
el día de
otorgamiento
Márquez



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expidió copia
el día de su
otorgamiento.
Manrique

Número veinte y ocho.

Licencia marital.

En el Consulado de España en la Habana a cinco de Febrero de mil novecientos cuatro, ante mí Don Joaquín Márquez y Meriander, Vice-Consul, Encargado del Consulado, comparece; Don Segundo Cruz y Cruz, natural de Villavieja de Aizy Salamanca, mayor de edad, casado, jornalero, residente en esta Ciudad, barrio de Verdadero, Quinta de Lourdes.

Asejura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y teniendo a un juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente, dice;
Que da y confiere licencia marital tan bastante como en derecho se requiera y sea necesario a su legítima esposa Doña Manuela Márquez Beuito mayor de edad, residente en Villavieja de Aizy, para que pueda viajar libremente por territorio español y emprender su regreso a esta Isla de Cuba cuando

lo crea conveniente.

Así lo dice y otorga siendo testigos don
Antonio Díaz Fernández y don J^ore Luis
ner Ortíz, ^{empleados,} ambos mayores de edad y de
este vecindario.

Leído este documento de otorga
testigos por mí el Vice-Consulero por
haber renunciado a hacerlo por sí,
se ratifica el primero y no firma por de-
cir no saber, haciéndolo a su ruego el
testigo señor Díaz Fernández en unión
de otro testigo.

De conocer de compareciente y tes-
tigos, de constar me su ocupación y ve-
cindad y en tanto se presente contenta-
do el Vice-Consulero, doy fe. = Entre líneas
empleados = Vale.

Antonio Díaz



José Luis Ortíz

Ante mí

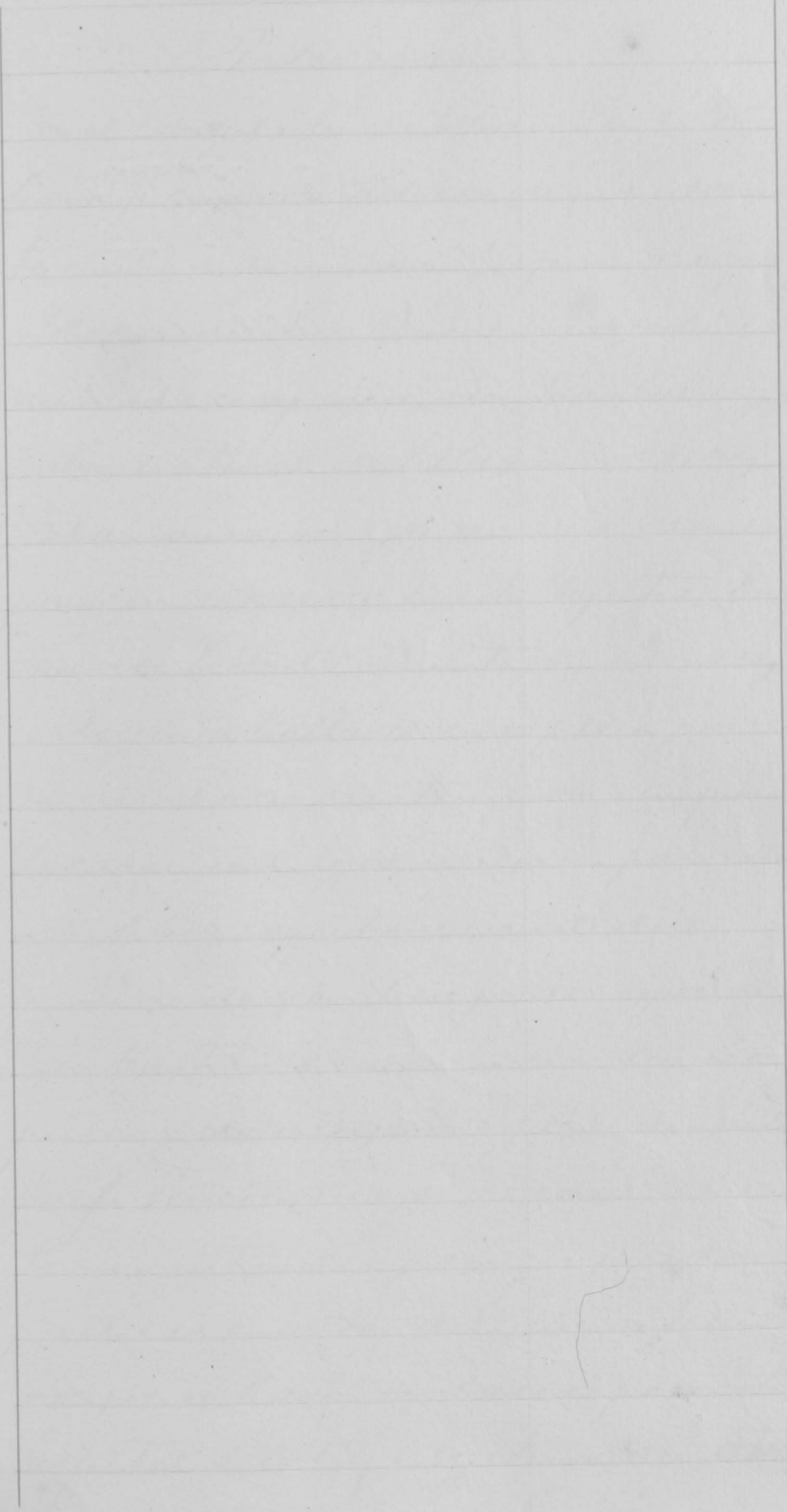
José Luis Ortíz

testigo de
en yre ¹⁰ Luis
de y de

de otras
que por
de por si,
na por de
a su goce
r en unido

entre y ter-
cia y de-
e continen
entre lineas


en ¹⁰ Luis
L





CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expide
cedula de
otorgamiento
Juan


 CONSULADO DE ESPAÑA
 EN LA
 HABANA

Se expide copia
 al día de su
 otorgamiento.

Márquez

Número veinte y nueve.

Poder especial.

En el Consulado de España en la Habana a cinco de Febrero de mil novecientos cuatro, ante mí Don Joaquín Márquez y Hernandez, Vice-Consul, Encargado del Consulado, comparece; don Juan Calvo y Calvo, natural de Villavieja de Aya, Salamanca, mayor de edad, casado, jornalero, residente en esta Capital, barrio del Vedado, Junta de Lourdes.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y teniendo a su juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente, dice;

Que da y confiere poder especial, tan bastante como en derecho se requiera y sea necesario a favor de Doña Josefina Piñero, mayor de edad, residente en Santander, para que pudiese practicar cuantas diligencias sean necesarias hasta embarcar para esta Capital a la hija legítima de don

jante, menor de edad, llamada Fel-
cidad Calvo y Rodriguez, que a quella
señora tiene a su lado.

Y a fin de que no puedan pro-
verse impedimentos a dicho viaje
otorga el presente siendo testigos
Don Antonio Diaz Fernandez y
Don Jose Guinera Ortiz, mayores de
edad, empleados y de este vecindario.

Leido este documento por mi el
Vice-Coupe de otorgante y testigos que
abundaron a lo cierto por si, se ratifi-
ca e pruevan y firman todos.

De consueo de compareciente y
testigos, de constarme en ocupacion
y vecindad y de cuanto se presente
contiene yo el Vice-Coupe doy fe.
Enmendado - otorgo - Vale.

Juan Calvo



Antonio Diaz

Jose Guinera Ortiz

Yo el Vice-Coupe

Joaquin Marquez

ada Fel

apuelle

dan pro

en viaje

tertijoy

andrey

y drey de

secundario.

or un el

tigo que

si, se ratu

los.

eciente y

pacien

presente

doy fe. =

Anty



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expidí cop
el día de su
garnientos.

Márquez

CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expidió copia
el día de su otorgamiento.

Marguerite

Número treinta.

Protesta Marítima

En el Consulado de España en la Habana
a seis de Febrero de mil novecientos cuatro,
ante mi Don Joaquin Marguerite y Hernan-
dez, Vice-Consul, encargado del Consulado
comparece; Don Calisto Luxarraga,
mayor de edad, Capitan de vapor mer-
cante español "Alicia, de la matrícula
de Bilbao, de persona con signatario en
este puerto los señores J. Balcells y C.^{ta}

Asegura hallarse en el pleno goce de
sus derechos civiles y teniendo a un ju-
ri la capacidad legal necesaria para
este acto, libre y espontáneamente, dice;

Que a las veinte y dos horas de la sin-
gladura de diez y seis de diez y siete de
Enero último, llegó y provisto de todo
lo necesario salió con el buque de su man-
do del puerto de Liverpool para este
de la Habana donde fondó a las veinte
horas, treinta minutos de la singladura
de cinco de seis de Febrero corriente; pre-

durante la navegacion han ocurrido entre
otros los acaecimientos que van á relatar
se en la presente escritura de protesta á cuyo
efecto el Capitan compareciente pone de
manifiesto el cuaderno de bitácora del
dicho buque de su mando en donde se
consigna lo siguiente:

Singladura del veinte y cuatro de veinte
y cinco de Enero último. Damos principio
á esta singladura á toda máquina con
cielo y horizonte despejados, viento fresco y
mar picada del n. n. n. Avanché con
cielo y horizonte, a chubascos, viento duro
y mucha mar del viento; á media noche
recobó mucha mar del N. que se hacia
dar al buque grandes bandazos, entrando
de continuamente grandes golpes de
mar sobre cubierta y saltillo; á las diez
y siete horas se gobernó de O. S. O. por la
mucha marejada del N. Avanché
con cielo y horizonte, en chubascos, vien-
to muy duro y la mar en su viento que
le hacia trabajar mucho al buque, dan

do fin a esta singladura situada por obser-
vacion.

En las restantes singladuras no hubo aca-
cimientos algunos que a juicio del Capitan com-
parescente sea digno de mencionarse en
este act. Y para que en ningún tiempo
puedan hacerse cargo por las averias
que resulten.

Otorga

Que protesta ahora como protestará
cuantas veces sean necesarias que todas
las averias que haya sufrido e dicho bu-
que durante la navegacion tanto en
su casco, arboladura y mástina como
las que resulten en su carga ya sean
estas debidas a roturas de estiva, de
ramas, de líquidos o agua del mar
son producidas por los hechos que de
narrados y constan en el diario de nave-
gacion y no deben ser por tanto de su
cargo y ni de cuenta y riesgo de quien corre-
ponde, en cuya virtud se reserva y salva a
quien mas haya lugar la competente,

acciones, sin perjuicio de ampliar esta parte
testa si necesario fuere.

Así lo dice y otorga siendo testigos Don Vic-
toriano Bradua y Don Manuel Perez, un
y otro de edad, primos y segundos oficiales res-
pectivamente de mencionados buques, que
así aseguran bajo juramento ser ciertos todos
los expuestos por el Capitán compareciente
y consignados en el cuaderno de bitácora.

Leído este documento por un el Vice-
Comandante de otorgante y testigos, que renunciaron
a hacerlo por sí, se ratificó el primero y firmaron
todos.

De conocer al compareciente y tes-
tigos, de constarme su ocupación y de
cuanto el presente contiene yo el Vice-
Comandante doy fé.

Calisto Lurarraga

M. Perez

L. Bradua

Heute en
Joachim Marquez



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expide
el día de
otorgante
y testigos



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expidie copia
el dia de su
otorgamiento.
Márquez



Número treinta y uno.

Poder Especial.

En el Consulado de España en la Habana
a seis de Febrero de mil novecientos cuatro,
ante mi don Joaquin Márquez y Hernandez
Vice-Consue, Encargado de Consue, compare-
ce; Don Agustín Albella y Albers, natural de
Málaga, mayor de edad, casado, propietario,
residente en esta Ciudad, calle de Orapia
numero veinte y seis.

Asevera hallarse en el pleno goce de sus de-
rechos civiles, y teniendo a mi juicio la capa-
cidad legal necesaria para este acto, libre y
espontáneamente, dice;

Que por su propio derecho y representa-
cion y además, como padre con patria potes-
tad de su menor hijo don Agustín Albella
y Morales y por tanto, en nombre y representacion
legal de este, le confiere poder cumplido, es-
pecial, tan bastante como en derecho se requie-
ra y sea necesario al Procurador del Colegio de
Málaga don Ramon A. Urbau y Carrere, ma-
yor de edad, y vecino de dicha Ciudad a los efectos

siguientes: Primeros; Para que á nombre de otorgante, en su legal representación de padre de familia Don Agustín Albella y Morales, inste en el juzgado competente las oportunas diligencias hasta conseguir la indispensable autorización judicial por motivos de necesidad y utilidad, para enajenar la participación pro-indivisa que representa las cinco octavas partes de todo de la casa situada en la calle de Obispo, hoy Fernando Camino, de la Ciudad de Málaga en subvivienda de la Malagüeta, cuyo inmueble está inscrito en el Registro de la Propiedad con el número cinco mil y trescientos y diez y siete con el número cinco; la cual participación pro-indivisa se adjudicada en propiedad y pleno dominio de citados menores en la partición por el fallecimiento de Don Agustín Albella y Vilas, padre de otorgante y abuelo de citados menores, cuidando de que la autorización para enajenar dicha participación sea extensiva de una de las manzanas de torremolino que es citados inmueble de que se trata, apoderándole de efecto para presentar en los autos cuantos escritos sean pertinentes, para poner prueba de todas clases; para indicar los pliegos



sonas que con arreglo al artículo doscientos cinco
 de la Ley Hipotecaria han de emitir dictamen
 sobre la enajenación, así como para dar certifica-
 ciones, realizar comparecencias, consentir el
 auto que recaiga ó apelar del mismo si fuere
 adverso. Segundo: se otorgante en la enunciada
 representación de su menor hijo confiere tam-
 bien al señor Urbau y Carrère el poder muy
 bastante cumplido para que una vez obtenida la
 autorización judicial de que se ha hecho mérito
 venda a quien tenga por conveniente y por el pre-
 cio que particularmente le tiene ordenado, la
 participación pro-indivisa que corresponde a su
 menor hijo y que representa las cinco octavas
 partes de la casa descrita en el cláusula ante-
 rior, comprendiendo en la enajenación el agua
 de los manantiales de Torreblanca que surte
 el inmueble, otorgando a efecto la escritura pú-
 blica con los formalidades de derecho, haciendo
 se cargo del precio y dando al comprador la carta
 de pago que a su seguridad conduzca. Tercero; el
 señor don Agustín Abella y Albero confiere poder am-
 plio y tan bastante como en derecho se requiera



y sea necesario á Don Ramon A. Urbano y Carrion
para que por el propio derecho y representacion de
otorgante vende á la persona que tenga por convenien-
te y por precio que le tiene prevenido una par-
ticipacion pro-indivisa que representa las tres
octavas partes de todo de la cosa descrita en la
cláusula primera de esta escritura, cuya partici-
pacion le fué adjudicada al otorgante en la par-
ticion de su padre Don Agustín Albella y Vilas
en pleno dominio y propiedad con inclusion de
agua de los manantiales de torremolinos que de
ella finca disfruta, debiendo sufragar dicha parti-
cipacion con su propia agua, todo lo cual le
fué adjudicado al otorgante con cargo á sa-
tisfacer la cantidad de tres mil pesetas que
restan por pagar al Banco Hipotecario de Es-
paña como parte de un préstamo de dos
mil quinientas pesetas con que el causante
habia gravado voluntariamente el inmueble,
debiendo obligar, por tanto, se acordó
al comprador a que adquiriera dicha partici-
cion de finca con la citada carga, á cuyo fin
se declara para que sea válida la expresada carga





CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

nacion se otorgante confiere las necesarias facultades de señor Urbano para que otorgue las escrituras necesarias, reciba el precio de la enajenacion, dando la oportuna carta de pago.

A la primera de lo expuesto se obliga segun derecho.

Asi lo dice y otorga y yo convenciendo yo el Vice-Consul de compareciente se identifican los testigos de conocimiento que los son a la vez instrumentales, don Juan Varela y Lopez y don Manuel Cubas y Garcia, mayores de edad, de comercio y militar retirado, respectivamente, residentes en esta Ciudad, calle de Obispa numero veinte y seis, quienes me aseguran que el otorgante es el mismo que se titula en esta escritura.

Leido este documento por mi el Vice-Consul de otorgante y testigos, por haber renunciado a hacerlos por si, se ratifica el primero y firman todos.

De conocer a los testigos de cono-

cimientos, de constar en su ocupación y ve-
cindedad y de cuantos en presente contiene
yo el Vice-Consul, doy fe.

Agustín Albella

~~Manuel Luján~~

Juan Varela



Aute mi
Joaquín Márquez

ponde a su menor hijo y
9

acion y ve
contiene

Arrelas

me



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expide
el día de
atoramiento
J. Argués

CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expide copia
al día de su
otorgamiento.
Márquez

Número Treinta y dos.

Poder Especial.

En el Consulado de España en la Habana a seis de Febrero de mil novecientos cuatro, ante mí don Joaquín Márquez y Hernández, Vice-Consul, Encargado del Consulado, comparece; Doña María Isabele de Medina y de Tolo, natural de la Habana, mayor de edad, viuda, pensionista, residente en esta Ciudad, calle de Paula, número cuarenta y cuatro.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, y teniendo a un juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente, dice.

Que da y confiere poder cumplido, amplio, especial, tan bastante como en derecho se requiera y sea necesario a favor de don Manuel Bomen Hajie, Abogado y vecino de Madrid para que en nombre de la compareciente pueda cobrar de la Tesorería de la Dirección General de la Deuda y Gastos Pasivos, ó de cualquiera otra

oficina que corresponda los haberes de
la pensión que le ha sido concedida con
su licencia de Contador de Navio
Don Leopoldo, facultándole de efecto
para que pueda firmar recibos, comen-
sillas, liquidaciones, ajustes, cartas de pago,
recibos y enaquier otro documento ana-
logo, así como para presentar instancias,
documentos y recursos en todas las Oficinas
y Dependencias de Estado.

Así lo dice y otorga siendo testigos don
Antonio Diaz Fernandez y don José Vi-
nover Ortiz, mayores de edad, empleados
y de este vecindario.

Leído este documento de la otorgante y
testigos por mí el Vice-Consul, por haber re-
unido a los otorgados por sí, se ratifica la
primera y firman todos.

de conocer a la compareciente y testigos
de constarme su ocupación y vecindad y
de cuanto se presente contiene y el Vice-Consul
sue, doy fé. = Eusebio - Manuel = vale.
M^{ra} Isabel de Abadiza vda de Freyre.



Jose Guzman Corty Antonio Diaz



Ante mi,
Joachim Mangere


beres de
edica co
e Obavi
e de efect
cia, uniu
tas de pag
ento ana
instancias,
as Oficinas
testigo de
on Jose Gu
empleado
torante y
haber re
tipica la
te y testigo
inidad y
Vice-Edo
ee = vax
de Freyre



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expidió en
el día de S
de

Márquez


 CONSULADO DE ESPAÑA
 EN LA
 HABANA

Se expidió copia
 el día de su
 otorgamiento

Márquez

Número treinta y tres.
 Licencia marital.

En el Consulado de España en la Habana a ocho de febrero de mil novecientos cuatro, ante mi Don Joaquín Márquez y Hernández, Vice-Consul, Encargado de Consulado, comparece; don Desiderio Fernández Cordero, natural de Sanvitores, Santander, mayor de edad, casado, de comercio, residente en esta Ciudad, calle Gloria número doscientos diez y siete, e inscrito en el Registro de Españoles de este Consulado.

Asegura hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente, dice:

Que da y confiere licencia marital tan amplia y bastante como en derecho se requiere y sea necesario a su legítima esposa Doña Crescencia Argüeso y Fernández, natural

de Aguilar de Campo, Palencia, ma-
yor de edad, residente en el domicilio
de otorgante, para que pueda viajar li-
bremente por territorio español y em-
prender su regreso a esta Isla de Cuba
cuando lo crea conveniente.

Y para que no se le pongan obsta-
culos en su viaje otorga la presente, sien-
do testigos Don Antonio Diaz Fernan-
des y Don José Guinever Otero, mayores
de edad, cumplidos y de este vecindario

Leído este documento por mí el
Vice-Coyune de otorgante y testigos que re-
sunciaron a hacerlo por sí, se ratificó
el primero y firmaron todos.

De conocer de compareciente y
testigo, de constarme su ocupación y ve-
cindad y de cuanto se presente con-
tiene yo el Vice-Coyune doy fé.

Desiderio Ferrnandez

Por Juvenal Otero Antonio Diaz

Ante mí

Joaquín Céspedes



encia, su

dominio

viajar lo

and y en

de Cuba

e.

gan obst

gente, sin

ern Fernan

mayor

secundario

or un el

or que re

se ratifica

ciente y

acion y re

te contle

le.


o Diaz

rey



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expide
el día
en otorgamiento
Margarita


 CONSULADO DE ESPAÑA
 EN LA
 HABANA

Se expidió co-
 pia el día de
 su otorgamiento.

Márquez

Número treinta y cuatro.

Consentimiento paterno.

En el Consulado de España en la Habana a ocho de Febrero de mil novecien-
 tos cuatro, ante mi Don Joaquín Márquez y Hernandez, Vice-Consul, Encar-
 gado del Consulado, comparece; Don
 Antonio Falcón y Duran, natural
 de Guanabacoa, provincia de la Ha-
 bana, mayor de edad, casado, del co-
 mercio, residente en esta Ciudad,
 El No número quinientos treinta y cuatro.

Asegura hallarse en el pleno goce
 de sus derechos civiles, y teniendo a mi
 juicio la capacidad legal necesaria para
 este acto, libre y espontáneamente dice;

Que da y concede su consejo e
 consentimiento legal tan amplio,
 favorable y bastante como en dere-
 cho se requiera y sea necesario a
 su legítimo hijo Don Juan Fal-
 cón y Duran, mayor de edad, sol-
 tero, Maquinista de la Armada,

residente en España, para que contraiga
matrimonio cuando lo crea conveniente

Así lo dice y otorga siendo testigos
Don Gaspar Viroso y Cartelle y Don Fran-
cisco Martin y Valdey, mayores de edad
de comercio y de este vecindario.

Leido este documento por mi
el Vice-Comune de otorgante y testigos
pre renunciaron a lo escrito por si,
se ratifica se firmen y firmen todos

De conocer de compareciento
y testigo, de constar me su ocupacion
y vecindad y de en ante se presente
contiene yo el Vice-Comune doy fe
Antonio Palou



Gaspar Viroso Francisco Martin

Ante mi,

Joaquin Marquez

contra

convenciones

testigos

de Non

de edad

de

de

de

de

de

de

de

de

de

Martin



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expidie
a dia de
atoyanico
muay



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expidió copia
a día de su
otorgamiento.
Manzanas

Número treinta y cinco.

Poder Especial.

En el Consulado de España en la Habana a día de Febrero de mil novecientos cuatro, ante mi don Joaquín Barquer y Hernandez, Vice-Consul, Encargado del Consulado, comparece; Don Diviniano Magide Trinia, natural de Santa Catalina de Piquin, Concej. de Meisra, Provincia de Guaymas, mayor de edad, soltero, dependiente, residente en esta Ciudad, calles de Compro, Telaz y Bendición.

Asegura hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente, dice;

Que da y confiere poder cumplido, amplio, especial, tan bastante como en derecho se requiera y sea necesario a favor de don Ricardo Trinia y Arias, mayor de edad, re-

sidente en Carballo, Concejó de Meira, Provincia de Lugo, para que en nombre y representacion del compareciente, pueda;

Primero; Aceptar simplemente o con beneficio de inventario las herencias testadas o intestadas que puedan corresponderle por muerte de sus padres Don Santos Magide y Doña Doña Guimara, facultandole para que en nombre de depositario, perito y contador, aprobar inventarios, avalúos, liquidaciones y divisiones de bienes, solicitar las oportunas declaratorias, promover o continuar los juicios procedentes y sus incidencias, y otorgar las escrituras para la adquisicion e inscripcion de los bienes en el Registro de la Propiedad, tomando posesion e inventariandole de lo que se le adquiere.

Segundo; Administrar, recaudar

rentas y productos y practicar las demás gestiones de un celo administrativo; arrendar los bienes por el tiempo, plazos y condiciones que estuviere y desalucie a los inquilinos y colonos cuando lo crea conveniente; tomar cuentas a los que tengan obligación de rendirlas; pagar contribuciones, cargas, derechos reales e impuestos, cobrar toda clase de cantidades ya sean en metálico, frutos, generos, ó efectos, dando recibos y cartas de pago.

Tercero: Para rectificar, ratificar, sustituir este poder en todo ó en parte, revocar sustitutos y nombrar otros.

Así lo dice y otorga prometiendo tener por válido y subsistente cuanto dicho mandatario ejecutare en virtud de las facultades conferidas en este poder, siendo testigos Don Pedro Souto Ferrero y Don Florencio Vazquez, mayores de edad, depen-

dientes y vecinos de la misma casa
de otorgante.

Leído este documento por mí el
Vice-Consul de otorgante y testigos que
renunciaron a hacerlo por sí, se ratificó
y firmó el primero y firmaron todos.

De conocer de comparecencia
y testigos, de constar me su ocupación
y vecindad y de cuanto se presenta
contiene yo el Vice-Consul don Fe.

Dionisio Aguirre Guinica

Pedro Souto Ferrer

Florencio Vázquez

Acte mi,

Joaquín Márquez



Se expidieron
el día de
otorgamiento
Joaquín Márquez



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Número treinta y seis.

Poder Especial

En el Consulado de España en la Habana a trece de Febrero de mil novecientos cuatro, ante mí Don Joaquín Márquez y Hernández, Vice-Consul Encargado del Consulado, comparecieron Don Manuel y Don José Díaz y Álvarez, ambos naturales de Navarra, provincia de Oiedo, mayores de edad, de comercio, solteros e primos y casados e segundos y residentes en esta ciudad, Mercaderes de Colón y calle de San Ignacio números cincuenta, respectivamente.

Aseguran hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente, dicen;

Que dan y confieren poder cumplido, amplio, especial, tan bastante como en derecho se requiera y sea nec-

sario a favor de Don Rafael de la
Ux, mayor de edad, residente en
Pravia, para que en nombre y representa-
cion de los comparecientes, pueda;
Primero: Aceptar, simplemente ó con
beneficio de inventario las herencias
testadas ó intestadas que puedan
corresponderle por muerte de sus
padres Don José ^{Molina} Diaz ~~Sanchez~~ y Doña
Carmena Alvarez y Alvarez, facult-
tandole para que nombre depositarios,
peritos y contadores; aprobar inventa-
rios, avalúos, liquidaciones y divisiones
de bienes; solicitar las oportunas de-
claratorias, promover ó continuar los
juicios procedentes y sus incidencias,
y otorgar las escrituras públicas para
la adquisicion é inscripcion de los
bienes en el Registro de la Propiedad
tomando posesion é incautandose
de lo que se le adjudique.

Segundo: Administrar, recaudar
rentas y productos y practicar los

demás gestiones de un celo administrador; arrendar los bienes por el tiempo, plazos y condiciones que estuviere y desahucie a los inquilinos y colonos cuando lo crea conveniente; tomar cuentas a los que tengan obligación de rendirlas; pagar contribuciones, cargas, derechos reales e impuestos, cobrar toda clase de cantidades, ya sean en metálico, frutos, generos o efectos, dando recibos y cartas de pago.

Tercero; Para rectificar, ratificar, sustituir este poder en todo o en parte, revocar sustitutos y nombrar otros.

Así lo dicen y otorgan prometiendo tener por válidos y subsistente cuanto dicho mandatario ejecutare en virtud de las facultades conferidas en este poder, siendo testigos Don Bonifacio M. Bartuer Alvarer y Don José Fernando Perrier, mayores de edad, de comercio,

y de este vecindario.

Leido este documento por mi el
Vice-Couye a los otorgantes y testigos
que renunciaron a lo escrito por si,
se ratifican los primeros y firman
todos.

De conocer a los compare-
cientes y testigos, de constarme su
ocupacion y vecindad, y de cuan-
to el presente contiene yo el Vice
Couye doy fe = Enmendado = m-
a los = Vale = testado = Cana = m = vale
Entre lineas Molina - Vale.

José Díaz Manuel Díaz
José Fernández

Bonifacio Bartiner

Ante mi

Joaquín Márquez



Se expidieron copias
el día de su
firmado.
Márquez



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Número treinta y siete.

Escritura de Prestamo.

En el Consulado de España en la Habana a quince de Febrero de mil novecientos cuatro, ante mi don Joaquín Márquez y Hernandez, Vice-Consul, encargado del Consulado, comparecen; don Constantino Casero e Iglesias, natural de Santa María de Alcega, provincia de Pontevedra, mayor de edad, soltero, jornalero, residente en esta Ciudad, calle del Morro número veinte y ocho, y don José Cuñarro y Vazquez, natural de Bejuelo, provincia de Pontevedra, mayor de edad, viudo, jornalero, residente en esta Ciudad, calle del Morro, número veinte y ocho.

Aseguran hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, y teniendo a un juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente, dicen;

Se expidirá copia
de esta de un otro
ejemplar.

Márquez

Primero; Don Jose Cuvarro y Vazquez por
recibe en este acto, a mi presencia y en de
los testigos que se expresaran de un lado
y de don Constantino Caserio y Flejias
en calidad de prestamos la cantidad
de ciento cincuenta y tres pesos en
monedas de plata española de curso
corriente en el comercio.

Segundo; Que este prestamo es por
terminis de un año, y en caso de que
traycurrido este no devuelva la
cantidad prestada, devenará de
de esa fecha e interes de seis por
ciento anual.

Tercero; Que a la solvencia de pre-
stamos y para el pago de los intereses,
costas y gastos que se dirigen al pre-
stamista en el caso de que tuviere que
proceder criminalmente, digo, judicial-
mente, obliga el señor Cuvarro y Vaz-
quez sus bienes actuales y los que ad-
quiera en lo sucesivo, especialmente
los que posea en el pueblo de su natural

cuarto; Don Constantino Casero y Zulejia, entrega en este acto e' en presencia y la de los testigos e' don José Cuñarro y Varquer la cantidad de ciento cincuenta y tres pesos en buenas monedas de plata, en el concepto y condiciones expresadas, aceptando los términos y cláusulas de este escrito en absoluto y sin reserva alguna.

Así lo dicen y otorgan siendo testigos Don Antonio Valdiza Pebra y don Antonio Diaz Fernandez, mayores de edad, de comercio e' primos y empleados e' segundos, ambos de este vecindario.

Leído este documento a los otorgantes y testigos que renunciaron a la cosa por sí, se ratifican los primeros y firman todos.

De conocer a los comparecientes y testigos, de constar su ocupación y vecindad y de cuanto se presente contiene

yo el Vice-Coyre doy fe.
Melchior de Vargas

Constantino Casero

Antonio Bobino Antonio Diaz




Ante mi
Joaym Márquez



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expide
el día de
otorgamiento
J. Márquez


 CONSULADO DE ESPAÑA
 EN LA
 HABANA

Se expide copia

al día de su

otorgamiento.

J. M. Argüez

Don Diego

Número treinta y ocho.

Poder Especial.

En el Consulado de España en la Habana
 a diez y nueve de Febrero de mil novecientos
 cuatro, ante mí Don Joaquín M. Barquer y Her-
 nandez, Vice-Consul, Encargado del Consulado
 comparece; Doña Gregoria Peter Diaz, na-
 tural de Madrid, mayor de edad, viuda,
 propietaria, domiciliada en México, cuya cir-
 cunstancia acredita con un pasaporte que
 exhibe expedido por el señor Consul de Espa-
 ña en aquella residencia con el número se-
 tenta y uno en mes de Agosto de mil
 novecientos tres, encontrándose acciden-
 talmente de tránsito en esta Ciudad en
 calle del Obispo número dos.

Asejura hallarse en pleno goce de sus
 derechos civiles y teniendo a su juicio la
 capacidad legal necesaria para este acto
 libre y espontáneamente, dice.

Que don y confiere poder cumplido,
 especial, tan bastante como en derecho se re-
 quisiera y sea necesario a favor de Don Manuel

Tanquer Avito, mayor de edad, abogado,
residente en México para que en nombre y
representación de la señora Otorgante rec-
coga de la Administración de Correos de
México la correspondencia postal y telegrá-
fica, ya sea corriente o sustraída, que se haya
ido dirigida y la abra entera y libre de su
contenido

Así lo dice y otorga y es consciente que el
Vice-Consul a la señora compasiente la
identifican los testigos de conocimiento que
lo son a la vez instrumentales, don Bartolomé
Arias Revuelta y don Leoncio Rodríguez
Rivers, mayores de edad, de comercio y de
este vecindario en la calle de Amargura
número cuarenta y ocho.

Leído este documento a la Otorgante
y testigos que renunciaron a hacerlo por sí, se
ratifica la primera y firman todos.

De conocer a los testigos de conocimiento, de
constar me su ocupación y vecindad y de cuanto
se presente contiene yo el Vice-Consul, doy fe.
Enriqueta de la Rodríguez



Bartolomé Abiós y Peruché
Leornis Rodríguez Piñero



ante mí
Joaquín Márquez

abogados,
civiles y
torpante re-
corres) de
tae y telegra-
que le ha
lore de su

iends y el
seciente la
nientos que
Don Bartolo-
Rodríguez
mercio y de
anarjura

torpante
por sí, se
doy.
scimiento, de
de cuanto
oyre, doy fe.



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expidió el
el día de
otorgamiento

J. Márquez

En cinco de Mayo
se expidió copia
para P. M. Cam
Calvo.

J. Márquez

En ocho de Mayo
se expidieron
copias para
para C.º

J. Márquez

En nueve de Mayo
se expidió copia
para Calle, Bo

J. Márquez

En catorce
de Mayo se
pidió copia
na L. Rod
C.º

J. Márquez


CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Número treinta y nueve.
Protocolización y Ampliación
de Protesta Marítima.

Se expidió copia
el día de su
otorgamiento.

Márquez

En el Consulado de España en la
Habana a veinte de Febrero de
mil novecientos cuatro, ante mí don

En cinco de Marzo
se expidió copia
para D. Manuel
Calvo.

Márquez

Joaquín Márquez y Hernandez,
Vice-Consue, Encargado del Consu-
lado, comparece; Don Francisco
Aldamir, mayor de edad, casado,

En ocho de Marzo
se expidieron dos
copias para Bou-
may, C.^o

Márquez

Capitan del vapor mercante espa-
ñol "Nuevos-Aires, de la matrícula
de Barcelona, de cuales es consij-
natario en este puerto don Ma-
nuel Calvo.

En nueve de Marzo
se expidió copia
para Calle, Habana.

Márquez

Asegura hallarse en el pleno goce
de sus derechos civiles, y teniendo
a mi juicio la capacidad legal
necesaria para este acto, libre y ex-

En catorce de
Marzo se espontáneamente, dice:

pidió copia pa-
ra D. Rodi. p. y
C.^o

Márquez

Que en la Ciudad de Nueva-
York otorgó ante el señor Consue Ge-
neral de España una escritura de

En dos de Abril se
expidió copia para
los D^{os} Narra y C^o.

J. Narra

protesta marítima con fecha catorce
de Febrero corriente y bajo el número
dos del Protocolo de aquella Agencia
Consular del año que cursa; que se
afirma y ratifica en este acto en todo
cuanto contiene dicha escritura, de
la cual me exhibe una fiel copia
expedida al día siguiente de
su otorgamiento, y me requiere para
que la agregue al presente instru-
mento lo que verifico quedando au-
tentada con el número que encabera.

Añade el Capitán compare-
ciente; Que a las cuatro horas de
la madrugada del quince de diez y
seis de Febrero corriente salió con el
buque de su mando del puerto de
Nueva-York para este de la Habana
donde fondó a las diez y ocho ho-
ras de la madrugada del diez y nue-
ve de veinte del corriente con ha-
biendo ocurrido durante esta nave-
gacion los acaecimientos que van

a relatarse en la presente escritura
 de protesta, la que se considerara
 como ampliacion de la otorgada
 en Nueva-York, a cuyos efectos el Capitan
 tan compareciente provee de mani-
 fiesta el cuaderuco de bitacora
 del buque de su mando en donde
 se consigna lo siguiente:

Singlatura del quince de diez y seis
 de Febrero corriente. A las cuatro ho-
 ras largamos del puerto, digo, del
 muelle de New-York estando lij-
 to de todo y con el despacho a bor-
 do navegando a las ordenes de un
 practico por el canal; viento Norte
 bonancible y cielo con cumulus; a
 las cinco horas, treinta minutos es-
 tando con la Chata de Scotland des-
 pedidos de referidos ya toda fuerza
 de maquina seguimos rumbo del
 derrota con viento de N. O. fresco,
 mar llana y despejada. t. Cent. - 9.
 De ochos a doce. Viento fresco del N. O.

marejada de un mismo cielo despejado
horizontes claros, a 9-04 de noche por
el través el faro de Barnejat, dist. 8^{ta}
siguiendo a rumbo de derrota y sin
cubierta hasta 12^{ta} que se experimenta
un frío intermedio - 12 centígrados
bajo - De doce a diez y seis horas
sin variación. 6^{ta} Cent. 16^{ta} De diez
y seis a veinte horas. De superavit
guardia se han oído varios golpes en
los pistones de las hidráulicas y de
amarres que lo reconocimos se encuen-
tran los de las jomas de un^{ta} Cabas y
estribor y las de un^{ta} 4 rajados de arriba
abajo a causa de la contracción causada
por el intenso frío que viene sintien-
dolo desde la salida. Sigue el tiempo
igual. De veinte a veinte y cuatro ho-
ras. Continuamos con viento fresco de
N. O. marejada de un mismo y pobe-
rando al rumbo anochado, cielo y
horizontes semi cubiertos y con un
frío excesivo.



Singladura de die y siete de diez y
 ocho de Febrero corriente. Dingo prin-
 cipio a esta singladura gobernando
 al rumbo anotado que como se indi-
 ca en la tablilla se comienza a 2^{da}
 toda fuerza de máquina y aparos
 de cuchillo, con viento fuerte del N.
 marejada de un metro, cielo cubierto y
 chubascoso. De cuatro a ocho libras. Se-
 guimos al rumbo que se anota con el
 mismo tiempo dicho en la anterior.
 A las 4^{ta} y 10^{ta} se sintió un fuerte golpe
 a popa acompañado de un extraño
 ruido y a las 4^{ta} 30^{ta} dio parte el primer
 maquinista don Jaime Prado por
 después del golpe dado en la máquina
 y aumentar el número de revolucio-
 nes por minuto y recosidos se te-
 nían, deduciéndose que en vista de la
 oscuridad acompañada de la fuerte
 y continua trepidación que se nota
 en el casco del buque le hace creer que
 la hélice ha despedido por lo menos

una de sus cuatro palas: el Capitán
quedó enterado del expresado parte
del por día con viento el primer ma-
riniista. Con el mismo viento Norte pa-
leus, marejadilla y stracto-cumulus
a las 10 horas. Notase aumento de agua
en la sonda bodega de popa.

De ocho a doce horas. Continuamos
con el mismo viento, acelerándose el
cielo, quedando los horizontes claros
y continuando el buque con mucha
trepidación y aumento de revolucio-
nes, se cree haber perdido una pala por
lo menos de doce a diez y seis horas.

Seguimos como frías en la anterior
y en un todo igual a ella con la
fuerte trepidación que se indica.

De diez y seis a veinte horas. Con el
mismo buen tiempo viene el amanecer
viento Norte con tendencia al N. E. ma-
rejadilla y horizontes con stracto. Se advir-
te en las ventanillas de popa por haber au-
mentado aunque no en mucha can-

tidad y seguimos trepidando unido
 el barco. De veinte a veinte y cuatro
 horas. Sigue el buque trepidando con-
 siderablemente, viento fresco de
 N. E. marejada y atunajera despejada.

En las restantes, ni la duras ni
 hubo acaecimientos de que por el ju-
 ramento del Capitán compareciente sea
 digno de mencionarse en este acta,
 pero si desea hacer constar por una
 vez fundado el buque de su man-
 do en este puerto se ha reconocido
 en el día de hoy encontrándose
 que los cilindros de abanicar de
 las gruas hidráulicas de la bo-
 rda N. E. se hallaban también
 rajadas como las del N. O. que
 se consignaron en su oportu-
 nidad en el cuaderno de bitacora
 el día diez y seis de agosto o ocho
 de la mañana.

¶ Para que en un tiempo
 puedan hacerse cargo por las

averías que resulten

Otorga

Que protesta ahora como protestaria
cuantas veces sean necesarias, que todas
las averías que haya sufrido se declare
buque durante la navegación, tanto
en su casco, arboladura y maquinaria,
como las que resulten en su carga,
ya sean estas debidas a roturas de
estiba, derrames de líquidos ó agua
del mar, son producidas por los hechos
que deja narrados y constan en el diario
de navegación y no deben ser por tanto
de su cargo y si de cuenta y riesgo
de quien corresponden, en cuya virtud
se reserva y guarda a quien mas haya
lugar las competentes acciones, sin perjuicio
de ampliar esta protesta si
necesario fuere.

A los diez y otorga siendo testigos
Don Miguel Antich y Don José Gran,
primero y segundo oficial respectivamente
de veintidós buque, quienes



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

me aseguran bajo juramento ser ciertos
todo lo expuesto por el Capitán com-
pareciente y conjuados en el cuader-
no de bitácora.

Leído este documento por mí
el Vice-Consue de otorgante y testigos
que renunciaron a hacerlo por sí, se
ratifica el primero y firman todos.

De conocer de compareciente
y testigos, de constar en su ocupación
y de cuanto el presente contiene yo el
Vice-Consue doy fé. = Enmendado =
stracho = ocho = Vall.

F. Aldaniz

M. Melich

José Fran



Leído por mí
Joaquín Espáiquez

testara
que today
se dice
in, tanto
cuina,
carpa
ray de
or ó agua
los hecler
se diario
er por ton
y riepp
virtud
was haza
es, simple
techo se
testigo
e Gran
ativando
mienty

de ver
cognat por
ello

El
la

Cert
de E

Cam

de e

à la

« En

de R

de C

Febr

à pr

Bor

ral

y por

parec

Capit

"Duc

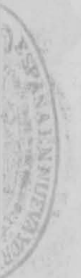
o cas

juvas

traci

de s

que

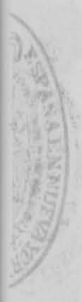
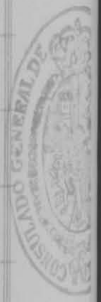




El Consul General de España en la Ciudad de Nueva York

Certifico: Que en el libro Registro de Potestas correspondiente a esta Camillería y con el número dos de este año se lee la que copiada a la letra dice así:

« En la Ciudad, Estado y Condado de Nueva York, en los Estados Unidos de América del Norte, a catorce de Febrero de mil novecientos cuatro, a presencia de Don Eusebio de Bonilla y Orantel, Consul General de España en esta residencia, y por fe de mi el Viceconsul, comparece Don Francisco Aldamiz, Capitán del vapor-correo español "Buenos Aires", de la Compañía Transatlántica de Barcelona y bajo juramento que voluntariamente prestó, haciendo relación que se desprende de sus cuadernos de bitácora los que en este acto presenta en cumplir



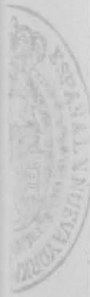
miento de los preceptos legales, libre y voluntariamente dice: Que el día ^{Frederico} de Enero último, á seis horas, listo de todo y con la correspondencia y despacho abordo levaron anclas y salieron del puerto de Cadix á la voz del práctico, despidiéndose cuando estaba libre de puntas, y emprendiendo viaje con destino á Nueva York, á toda fuerza de máquina, con viento al tercer cuadrante, fresquito, marejada del mismo, con atmósfera cubierta, levantándose chubasquillos que á su paso descargaron agua menuda. Que en la guardia de doce á dieciséis horas de dicha singladura se llamó el viento al O. con tiempo achubascado, amaneciendo con mar gruesa del O. N. O. que hizo dar fuertes balances, presentándose el tiempo de mal cariz, haciéndose en la siguiente guardia la mar mar gruesa y arbolada del cuarto cuadrante, dando el buque fuertes bandazos y cabezadas, embarcando algunos rociones, cielo y horizontes cubiertos y con chubascos de viento fresco con siguiendo el tiempo



de
sin
Enero
viento
mares
impie
ciend
zada
hélice
pre
mar
la ci
á m
eritar
el re
uno b
da, c
del
barc
cia,
y fue
del C
lluvia
sing
el n
cerca
mar
en c

de mal cariz. Que se comenzó la singladura del día treintauno de Enero á primero del corriente con viento fresco achón del tercer cuadrante, mares gruesas del mismo y del N.O. que impidieron la marcha del buque haciéndole dar violentos balances y cabezadas con frecuentes disparos de la hélice, cielo y horizontes cubiertos, siempre inundada la cubierta por la mar que entraba, teniendo delante la citada singladura que navegar á marcha moderada á fin de evitar averías y siguiéndola así todo el referido día, continuando el del uno al dos con máquina moderada, capeando las mares gruesas del tercer y cuarto cuadrantes, embarrando por la proa con frecuencia, ocasionando grandes bandazos y fuertes disparos de la hélice, viento del O.S.O. fresco achón y cerrado de lluvia. Que á dos horas de dicha singladura bajo un chubasco saltó el viento al N.O. duro, siguiéndole cerrado en lluvia y aumentando la mar del viento, arreguando los objetos en cubierta y empujando de las escotillas.

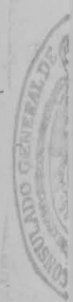
Que en la referida singladura
continuaron navegando con el mismo
tiempo, haciéndose mas duro en la
guardia de dieciseis a veinte horas
con chubasco de viento fuerte acompañado
y granizo, trabajando considerable-
mente el buque y al sondar las
sentinas acusaron grasas, siendo el
viento cada vez mas duro y con
grandes golpes de mar, uno de los
cuales entró en el sollado de la
bodega número cuatro procediendo
seguidamente a su achique y el
buque continuó navegando a má-
quina moderada. Que dieron
principio a la singladura del
dos al tres en las mismas condi-
ciones de mal tiempo y siempre
con máquina moderada, acusando
las sondas vino y aceite, teniendo
que achicar las bodegas del número
cuatro y dos, por ascender a trece
pulgadas, continuando el mismo
tiempo hasta la última guardia
del citado día que se llamó el
viento al O. N. O. fresco, cediendo
algo las mareas del N. O. y N. em-
pezando el día tres al cuatro con



vient
chub
se g
mar
mar
el di
lueg
lámb
N. O.
con
celaf
cuatr
mar
sion
impu
con
anoch
y ma
Ivica
do r
mod
zar
cuatr
much
la e
buque
tamb
cabes

viento al O. que refrescó y levantó
chubascuillos hasta tres horas que
se quedó cerrado en agua, con
mares tendidas del N. O. y N. y
marejada del viento, siguiendo todo
el día con mares gruesas, viniendo
luego el viento N. borrascoso y reca-
lando mas tarde mar gruesa del
N. O. que hizo cabecear al buque,
con cielo cubierto y horizontes de
calajeria. — Que se principió el día
cuatro al cinco con viento del S.
mar muy gruesa del N. O. que oca-
sionó fuertes disparos de la hélice
impidiendo la marcha del buque,
con cielo cubierto y horizontes claros,
anocheciendo con viento S. O. fresquito
y mar muy gruesa del O. N. O. que
hizo dar fuertes cabezadas, descargán-
do raios chubascuillos, volviendo á
moderarse la máquina al comen-
zar la guardia de veinte á veinte
cuatro horas á consecuencia de los
muchos disparos de la hélice que
la excesiva mar del O. ocasionó al
buque, continuando viento frescachón
también del O. y dando violentas
cabezadas. — Que toda la singladura

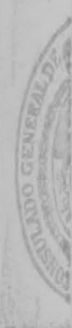
del cinco al seis navegaron también con máquina moderada para evitar averías, á causa de las mareas gruesas, con los violentos disparos de la hélice y lo mucho que el buque ha trabajado debido á las violentas cabezadas por las mareas arboladas del O. y N.O. que embarcaban por la proa estando la cubierta continuamente anegada, y los horizontes cerrados por gruesa celajería. — Que el día seis al siete principiaron moderados á media máquina, viento fresco con cachón racheado del O. mar muy gruesa y arbolada del mismo con otra tendida del N.O. las que embistió el barco con fuerza, embarcando gran cantidad de agua por la proa y disparándose la hélice continuamente. Que coló luego el viento al O. N.O. con mar muy gruesa y arbolada del mismo y O., la cubierta completamente anegada y dando fuertes cabezadas, siguiendo en iguales términos durante la singladura y con máquina moderada y lo mismo comenzó la del siete al ocho y el tiempo siempre duro con mareas



muy
ment
cedie
igual
Lo el
anoch
pero
N.O.
con
dese
agua
pre
mand
nes
cubier
temer
empe
vient
de n
na,
del O
embis
por l
la p
dispa
el b
apare
mal

muy gruesas y arboladas que continuamente hicieron trabajar al buque, sucediéndose el día ocho al nueve en iguales condiciones y lo mismo comen-
zó el nueve al diez, presentándose al anochece el tiempo de mejor aspecto pero siguiendo mares gruesas del N.O. y S.O. que arbolaron á ratos con viento N.O. fresco, descargándose chubascos de viento duro y poca agua al amanecer y navegando siempre con máquina moderada, terminando dicho día en iguales condiciones con mucha mal, cielo y horizontes cubiertos y el buque trabajando incesantemente. — Que el día diez al once se empezó capeando á media máquina, viento duro del O. repetidos chubascos de viento huacacanádo y alguna lluvia, mares muy gruesas y arboladas del O.S.O. y O. N.O. las que el barco embistió con fuerza y embarcaban por la proa ven gran cantidad á la par que ocasionaron violentos disparos de la hélice por lo que el buque trabajó mucho en su casco, aparejo y máquina, anocheciendo de mal caiz, siguiendo capeando las

mareas que continuamente se embarcaban, anegando la cubierta, con viento muy duro, reforzando las trizas de los objetos sobre cubierta, y al sondar las sentinas acusaron cantidad de agua mezclada con aceite y vino, procediendo seguidamente á su achique por medio de las bombas de vapor y la de mano que se hallan en cubierta. Que amaneció descargando chubascos continuos de viento fresco, quedando casi calma despues de parado, siguiendo las mareas gruesas y arboladas, comenzando el dia once al doce con toda fuerza de máquina y aparejo afevado, con viento del tercer y cuarto cuadrantes, marea tendida del N. O. cielo cubierto y cecado en llovizna, haciendose el viento bonancible y siguiendo la navegación casi en las mismas condiciones, picándose algo la marea y haciendose gruesa en algunos momentos, hasta que a siete horas del dia trece al de la fecha se vió la luz de Narvik por el N. 50° O. y siguieron en demanda de Sandy-Hook para tomar práctico, con viento fresquito del N. N. E. y marejada, embarcándose



el p
mini
bajo
rinie
y ad
con
ome
muel
halla
de la
su m
temer
podia
cond
asi c
itiner
dema
tea e
cont
cadre
lugar
deve
en ca
ponse
moni
vino,
de la
ducid

el práctico á las ocho horas y treinta minutos, fondeando sin novedad y bajo su indicación á nueve horas, viniendo la sanidad al amanecer y admitidos á libre plática entregar con la correspondencia, quedando á once horas amarrado el barco al muelle de la Compañía. — Por lo tanto, hallándose en tal situación, en virtud de los hechos relatados acaecidos durante su viaje de Cadix á este puerto y temeroso de las averías que hayan podido producirse en la carga que conduce para este referido puerto así como para los demas de su itinerario, protesta una, dos, tres y las demas veces en derecho necesario contra el viento, mare y demas elementos, contra los cargadores, receptores, aseguradores y contra quien mas haya lugar y corresponda, reservándose el derecho de hacerlo judicialmente en caso de discordia, no siendo responsable de las averías sufridas por movimiento de estiba, derrames de vino, aceite y cualquier otra clase de líquido, ni tampoco por las producidas por otras causas, pues añade

el referido Capitan que dicha responsabilidad no debe alcanzar á él ni á ninguno de los de su tripulacion, mediante haber cumplido todos con exactitud y esmero sus respectivos deberes y en lo declarado y protestado se afirma y ratifica y lo firma con el Señor Consul General, quien ordena se den las copias necesarias á los interesados que las pidan, así como que se cite al Primero y Segundo oficial á que ratifiquen la declaracion del Capitan y espongan lo que en el particular supieren y se les oprimen, y de todo ello yo el Viceconsul de España doy fé = El Capitan, firmado = J. Aldamiz = El Consul General, firmado = E. de Borilla = Ante mi. El Viceconsul, firmado = Mariano Taberlas Sotelo = Ratificacion. - Enseguida comparecieron ante mi, el referido Viceconsul, Don Miguel Artale y Don José Beau, Primero y Segundo oficial respectivamente del vapor correo español "Buenos Aires," ya referido, de quienes recibí juramento en la forma dispuesta en derecho; en su cargo prometieron decir verdad y despues de



haber
protes
Jean
forme
por d
dad
viaje
aquí
su m
En t
y lo
El J
El S
Ante
no J

quina
Conse
Capit
que
á q
cienta

haberles enterado y leído la precedente protesta causada por su Capitán Don Francisco Aldamiz, unánimes y conformes dijeron: - Que todo lo relacionado por dicho su Capitán es la pura verdad y que lo ocurrido a bordo en el viaje de Cadix á este puerto lo dan aquí por reiterado á la letra para su mayor corroboración y firmeza. - En todo ella se afirman, ratifican y lo firman conmigo y de todo doy fé. El Primer Oficial, firmado = Mr. Antelú = El Segundo Oficial, firmado = Jose Grau = Ante mí. El Viceconsul, firmado = Mariano Fabregas Sotelo = >>

Convenida en un todo con el original á que me remito y para que conste donde conenga, á solicitud del Capitán, expido esta primera copia que la firmo y sello en Nueva York á quince de Febrero de mil novecientos cuatro.

El Consul General
P. R.

El Vice Consul
Mariano Fabregas
Sotelo





CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expidie en
el dia de
atoyamiento

Se expidió copia
 a día de un
 otorgamiento.

Número cuarenta.

Poder especial.

En el Consulado de España en la Habana a veinte y dos de Febrero de mil novecientos cuatro, ante mi Don Jacinto Márquez y Hernandez, Vice-Consul, Encargado del Consulado; comparece; Don Manuel Vera y Navarro, natural de San Lorenzo, Islas Canarias, mayor de edad, casado, propietario, residente en esta Ciudad, Barrio del Principe, Quinta de Pintor, e inscripto en el Registro de españoles de este Consulado.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y teniendo a un juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente dice;

Que da y confiere poder cumplido, especial, tan bastante como en derecho se requiera y sea necesario a favor de Don Plácido Biveto, mayor de edad, propietario y vecino de San Lorenzo,

Islas Canarias, para que en nombre y
representacion de compareciente pueda
Primero; Administrar los bienes que p
se y puedan pertenecerle en lo sucesivo
decaude sus rentas y productos, ya sean
en metálicos, frutos, géneros y efectos, y para
hacer las demás gestiones de un celoso
administrador.

Segundo: Para que asienda dichos
bienes por el tiempo, posesion y condic
nes que estime, y desalencie a los inquil
linos y colonos cuando lo crea conveniente.

Tercero: Para que en virtud de las
facultades conferidas, y como conse
cuencia de ellas, consiga los contratos
que celebre y las obligaciones que contra
ga en escritura pública o contratos
privados, otorgandolos con los requisitos
y cláusulas propias de su naturaleza.

Cuarto: Para que pague contribuciones
cargas, derechos reales e impuestos, y
cobre toda clase de cantidades dando
recibos y cartas de pago.

Quinto: Para que comparezca ante
 los jueces municipales en actos de con-
 ciliacion, juicio verbal y de desahucio,
 deduciendo las demandas que pro-
 cedan y excepciones las que se propu-
 gan contra el otorgante, siguiendo las
 por todos sus trinites y conformandose
 con la sentencia que se dicte si es favo-
 rable o reclame su nulidad, o apelle
 siendo perjudicial.

Así lo dice y otorga siendo testigos
 Don Enrique Gonzalez y Don Othaniel
 Martin Samier, mayores de edad,
 de comercio y residentes, en esta Ciudad de
 Nassau del Principe, Junta el Punter.

Leido este documento por mi
 el Vice-Consue de otorgante y testigos
 que renunciaron a hacerlo por si,
 se ratificó e imprimió y firmaron
 todos.

De conocer de compa-
 reciente y testigo, de constar su
 ocupacion y vecindad y de cuantos

el presente contiene yo el Vice-Consul
doy fe.

Manuel Tiera
~~Enrique Gonzalez~~
Manuel Martin



Aute mi
Joachim Marquez


CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Se expidieron
por el día
de su otorgamiento.
Marque



CONSULADO DE ESPAÑA
EN LA
HABANA

Couye

Se expidirá co-
pia de este
de su otorga-
miento.

Márguez

Número cuarenta y uno.

Protocolación de Protesta Marítima.

En el Consulado de España en la Habana a veinte y tres de Febrero de mil novecientos cuatro, ante mi Don Joaquin Márquez y Hernandez, Vice-Consul Encargado de Consulado, comparece; Don Filiberto Uribe y Lizarraza, natural de Obundaco, Vizcaya, mayor de edad, Capitan del vapor mercante español "Baion de Lizarraza" de la matrícula de Bilbao, del cual son consignatarios en este puerto los señores Marimon, Varela y Compañia.

Asejura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y teniendo a mi juicio la capacidad de ley necesaria para este acto, libre y espontáneamente, dice;

Que en la Ciudad de San Juan de Puerto-Rico otorgó ante el señor

Conque de España una escritura de protesta marítima con fecha diez y siete de febrero corriente y bajo el número seis del Protocolo corriente de aquella Agencia consular; que se afirma y ratifica en este acto en todo cuanto contiene dicha escritura, de la cual me exhibe una copia expedida con la fecha de su otorgamiento, y me requiere el Capitán compareciente para que la agregue al presente instrumento lo que verifico quedando anotada con el número que encabera.

Así lo dice y otorga siendo testigos Don Celestino de Arcarretay Don Maximiliano de Guay, ambos mayores de edad, primeros y segundos oficiales respectivamente del citado buque "Bandu de Larrinaga", quienes enterados de lo anterior protestado me aseguran bajo juramento ser cierto todo lo expuesto por el Capitán

compareciente y estar conforme con
lo expuesto, digo, conjuados en el
cuaderno de bitácora.

Leido este documento por mi
el Vice-Consue de otorgante y tes-
tjor por renunciaron a la ceta
por si, se ratifica e primen y firman
todas.

De conocer de compareciente
y testjor, de constarme in ocupacion
y de cuantas se presente contiene
por el Vice-Consue doy fé.

J. Urizarri

C. Ararata

P. Tomas

Ante mi

Joaquin Urrague

